

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1231



MAT: APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEGUNDA CUOTA Y TRANSFIERE MONTO SEÑALADO EN VIRTUD DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA (SERPAJ) Y SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 27 OCT. 2022

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y la N° 21.150 que crea y modifica el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la Ley N°19.949 que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario, en la resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 01436 de 12 de Septiembre de 2013, "Delega facultades que indica en los secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia en el Marco de la Ejecución de los Subsistema Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema Denominado Seguridades y Oportunidades", Resolución Exenta N° 749, de 19.10.2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales y su modificación, se aprobaron las "Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención para Niños/as y Adolescentes, usuarios y usuarias del Subsistema cuyo Adulto Significativo se Encuentre Privado de Libertad, Art. 4° letra C de la Ley N°20.595" en el DFL N° 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto Administrativo, en la ley N° 21.395 de Presupuesto Público año 2022, en el Decreto Supremo N° 01 de abril de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia a doña Mariela Teresa Huillipán Peña y los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO

Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, los menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad, y los cuidadores de tales menores, podrán ser usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, en adelante, el Subsistema, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida"

Que, mediante Decreto Supremo N°29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobó el Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.595, Sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° del Decreto Supremo N° 29, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por intermedio de la Subsecretaria de Servicios Sociales, implementará un Modelo de Intervención que tendrá como objetivo generar acciones preventivas y reparatorias en las condiciones de desarrollo de los niños, niñas y

adolescentes con un adulto significativo privado de libertad, promoviendo al mismo tiempo el desarrollo de habilidades y capacidades que les permitan alcanzar mejores condiciones de vida. Además, buscará contribuir a la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, e integrarse a la red comunitaria de promoción y protección.

Que, el Programa Eje, el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa De Acompañamiento Sociolaboral, que conforman el Modelo de Intervención señalado, puede ser implementado por personas naturales o jurídicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 20.595. Para efectos de contratar a las personas jurídicas encargadas de la implementación del Programa de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, la Subsecretaria de Servicios Sociales mediante Resolución Exenta N° 0701 de 2021, llamó a "Concurso para seleccionar a los Ejecutores del Modelo de Intervención para Usuarios Menores de Edad, Cuyo Adulto Significativo se Encuentre Privado de Libertad – año 2021, del Art. 4° Letra C) de la Ley N° 20.595", en adelante, "el Concurso", el que respecto del territorio o Comuna; Temuco y/o Padre las Casas y/o Angol y/o Collipulli y/o Victoria y/o Lautaro y/o Puren y/o Traiguén y/o Gorbea y/o Nueva Imperial y/o Pitrufquén y/o Vilcun y/o Ercilla y/o Freire y/o Cunco.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1135 de 18 octubre de 2021, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia, región de La Araucanía, se declara desierto el concurso público para seleccionar a ejecutores del Modelo de Intervención para usuarios Menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad".

Que, se invita a participar a través de trato directo a Corporación Servicio Paz y Justicia, quienes envían el convenio de trato directo convocatoria 2021 a través de oficina de partes mediante oficio N° 30 con fecha 25 de noviembre de 2021.

Que, en ese sentido, luego de un proceso de evaluación y verificación de idoneidad técnica efectuada por la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, en la búsqueda, selección pormenorizada y evaluación de entidades con solvencia, se constató que Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Araucanía, cumplía a cabalidad con los objetivos del Modelo de Intervención, toda vez que la citada institución se ajustaba a los requisitos de infraestructura, equipamiento y asignación de recursos suficientes que aseguran la adecuada ejecución del Programa, acreditando experiencia en materias relacionadas con intervenciones sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades".

Que, la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público del año 2021 y la Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público del año 2022 contemplan en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 986, Programa de Apoyo a Niños/as y Adolescentes con un adulto significativo privado de libertad (Ley N° 20.595), recursos para financiar la primer cuota del Programa referido, disponiéndose en la Glosa N° 05, aplicable al efecto que: "la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias". "Respecto de la **Segunda Cuota**, esta será financiada con recursos que se disponga el año presupuestario siguiente para la ejecución del Programa en la Ley de Presupuestos del Sector Público sujeto a la disponibilidad presupuestaria en la misma"

Que, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVO:

APRUÉBESE transferencia de la segunda cuota de convenio suscrito con fecha 09 de diciembre de 2021, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía y Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ.**

TRANSFIÉRASE a la Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ, la suma de \$ 105.189.700 pesos, (ciento cinco millones, ciento ochenta y nueve mil setecientos pesos) correspondientes a la segunda cuota comprometida en el convenio suscrito entre las partes, mediante su depósito en la cuenta corriente que la Corporación predicha tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto, una vez que la Unidad Administrativa verifique el estado financiero que dicha institución tiene con este servicio, cumpliéndose así los requisitos para proceder a su transferencia.

IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 986 "Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad (Ley N° 20.595), recursos para financiar la segunda cuota del Programa Referido, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, año 2022.

NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la Corporación Servicio SERPAJ, La Araucanía y a la funcionaria de este servicio, Marina Parra Sepúlveda.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Centro Costo: 0409 IEF Chisol de Araucanía			
Ítem: 4342400 Transf. Niños Pers. Privado de Lib.			
Monto	Comprometido	Presente Dcto.	Saldo sin Comp.
105.189.700	0	105.189.700	0.
Vº Bº	2403986	Fecha:	08.11.2022



MARINA TERESA HUILLIPÁN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PCH/MCV/MPS

Distribución:

Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ, Araucanía.

Unidad Social

Oficina de Partes.

Marina Gabriela Parra Sepulveda

De: Paola Coñonir
Enviado el: jueves, 27 de octubre de 2022 11:28
Para: Marina Gabriela Parra Sepulveda
CC: Maria Valenzuela Bustamante; Jorge Williams Jimenez; Walter Reyes Diaz
Asunto: RE: Solicitud de Firma Documentos transferencia Segunda Cuota Programa Abriendo Caminos, SERPAJ 2021

Estimada Marina, aprobada Resolución y Memo.

Saludos cordiales,

Paola Coñonir Huircán

Encargada de Adquisiciones
Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía

+56 45 2968413

Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

De: Marina Gabriela Parra Sepulveda
Enviado el: jueves, 27 de octubre de 2022 10:18
Para: Paola Coñonir
CC: Maria Valenzuela Bustamante; Jorge Williams Jimenez; Walter Reyes Diaz
Asunto: Solicitud de Firma Documentos transferencia Segunda Cuota Programa Abriendo Caminos, SERPAJ 2021

Estimada Paolita, además de saludar y esperando te encuentres bien, te envío RES. y Memo que aprueba Transferencia de Segunda Cuota Programa Abriendo Caminos, convenio 2021, con Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ, esto con la finalidad de visto en tu calidad de Subrogante de Don Pablo Vargas.

Comentar que para realizar la segunda cuota, se debe tener por convenio la siguiente documentación.

- Rendición Mes de Septiembre aprobada e ingresada por Oficina de Partes.
- Plan de Cuentas Aprobado e ingresado por Oficina de partes.
- Tercer Informe Técnico de Avance Aprobado.
- Póliza de Garantía.
- Convenio.

Toda esta documentación esta visada y aprobada.

Saludos cordiales y quedo atenta a tu visto de Res. y Memo Transferencia.

Marina Gabriela Parra Sepúlveda

Encargada Regional Programa Abriendo Caminos

Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia de La Araucanía

+5645 2968407

**Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile**